


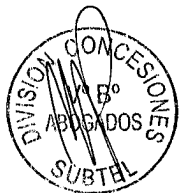
**DECLARA ADMISIBILIDAD DE LAS SOLICITUDES
PRESENTADAS PARA ACOGERSE AL NUEVO REGIMEN
DE LA LEY N° 20.433, QUE CREA LOS SERVICIOS DE
RADIODIFUSION COMUNITARIA CIUDADANA, EN EL
PLAZO SUPLEMENTARIO DADO POR LA LEY N° 20.695. /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4721

SANTIAGO, 23 DIC. 2014

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue
VISTOS:

- 
- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante, la Subsecretaría;
 - b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante, la Ley;
 - c) La Ley N° 20.433, que crea los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana, modificada por la Ley N° 20.566, que extiende los plazos de los servicios de radiodifusión comunitaria para adecuarse a la normativa en materia de concesiones;
 - d) La Ley N° 20.695, que permite ampliar el plazo para que las concesionarias de radiodifusión de mínima cobertura puedan acogerse a la Ley N° 20.433;
 - e) La Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos;
 - f) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, modificado por el Decreto Supremo N° 23 de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
 - g) El Decreto Supremo N° 122, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.433, que crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana.
 - h) El Decreto N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
 - i) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que fija norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
 - j) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
 - k) La Resolución Exenta N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de República, que Fija Normas sobre Excención del Trámite de Toma de Razón;
 - l) La Resolución Exenta N° 539, de 14.02.2014, de la Subsecretaría, que declara la admisibilidad de las solicitudes presentadas para acogerse al nuevo régimen de la Ley N° 20.433, que crea los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana;
 - m) El Informe Previo de Admisibilidad, de 01.12.2014, de los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana de acuerdo a la Ley N° 20.433, de las solicitudes para acogerse presentadas en el plazo suplementario dado por la ley N° 20.695, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones;



CONSIDERANDO:

a) Que, mediante la Ley N° 20.433, citada en la letra c) de los Vistos, se crea un nuevo servicio de radiodifusión de libre recepción denominado “Servicio de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana”, estableciéndose en su artículo 2° transitorio que podrán acogerse a la nueva categoría quienes fueran titulares de concesiones de mínima cobertura vigentes al momento de publicarse dicha Ley, de conformidad al procedimiento establecido en las disposiciones transitorias de la citada norma, así como en las de los Reglamentos de la letras f) y g) de los Vistos.

b) Que, a los efectos de lo dispuesto en el literal precedente, las concesionarias de servicios de radiodifusión de mínima cobertura debieron acreditar el cumplimiento de los requisitos que la nueva normativa establece para el funcionamiento de los Servicios de Radiodifusión Comunitaria, presentando a dichos efectos y dentro del plazo señalado por la Ley de la letra c) de los Vistos, el cual venció el 15.11.2012, una solicitud conforme a lo dispuesto en la disposición 2° transitoria del Reglamento de Radiodifusión Sonora aprobado por el Decreto Supremo de la letra f) de los Vistos.

c) Que, las concesionarias de servicios de radiodifusión de mínima cobertura debían presentar en su solicitud, entre otros antecedentes, un certificado expedido por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través de la División de Organizaciones Sociales, en el que consten sus fines comunitarios y ciudadanos; salvo en los casos en que los postulantes sean personas jurídicas de derecho público regidas por la Ley N° 19.638 donde se requerirá un certificado del registro correspondiente, o en los casos de las Universidades, las que debían presentar un certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la ley que las creó según corresponda;

d) Que, mediante la Resolución Exenta N° 539, de 14.02.2014, citada en la letra l) de los Vistos, la Subsecretaría declaró la admisibilidad de las solicitudes para acogerse al nuevo régimen de la Ley N° 20.433, que crea los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana, presentadas al 15.11.2012;

e) Que, mediante la Ley N° 20.695, que permite ampliar plazo para que las concesionarias de radiodifusión de mínima cobertura puedan acogerse a la Ley N° 20.433, se dio un plazo suplementario de 90 días, contados a partir de su publicación, el cual venció el 21.02.2014. Dicho cuerpo legal estableció como beneficiados de este plazo suplementario a las municipalidades y a los concesionarios, que al vencimiento del plazo previsto en el artículo 2° transitorio de la ley N° 20.433 cumplieran los requisitos establecidos en el inciso final del artículo 9° de la mencionada ley;

e) Que, con la finalidad de facilitar los procesos de transferencias de concesiones de mínima cobertura que fueran llevados a cabo para que los nuevos titulares pudiesen acogerse a la Ley N° 20.433, la Ley N° 20.695 limitó los requisitos que inicialmente debían cumplir las solicitudes de transferencias presentadas en el plazo suplementario disponiendo las siguientes exenciones:

e.1) No se les aplicó lo dispuesto en el artículo 38° de la Ley de Prensa N° 19.733, relativo al informe favorable previo de la Fiscalía Nacional Económica.

e.2) Los concesionarios de radiodifusión sonora de mínima cobertura vigentes a la fecha de publicación de la Ley N° 20.695, y que no hayan sido sancionados con la caducidad por resolución firme con posterioridad a dicha fecha, podrán transferir sus concesiones sin que a los mismos resulte aplicable la limitación temporal establecida en el inciso segundo del artículo 21° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, relativo a que la solicitud de autorización previa para transferir la concesión debe de ser presentada trascurridos a lo menos dos años desde la fecha en que se haya iniciado legalmente el servicio.

f) Que, corresponde a esta Subsecretaría de Estado declarar la admisibilidad de todas aquellas solicitudes, presentadas por concesionarios de radiodifusión sonora de mínima cobertura que quisieran acogerse al nuevo régimen legal instaurado por la Ley N° 20.433, que cumplan con los requisitos y plazos citados precedentemente;

g) Que, todas aquellas solicitudes que no dieron cumplimiento total a los requisitos señalados, no serán declaradas admisibles;

h) Lo informado por la Subsecretaría mediante MEMORÁNDUM N° 223 de 04.12.2014; y, en uso de mis atribuciones;

RESUELVO:

1. Declárese la admisibilidad de las siguientes solicitudes:

ÍTEM	N° INGRESO	FECHA	RAZÓN SOCIAL	COMUNA	SEÑAL	ESTADO
1	24818	17-02-2014	JUNTA DE VECINOS PROGRESO	XQI-039	Alto Hospicio	Admisible
2	26370	21-02-2014	CENTRO CULTURAL DE AYUDA SOCIAL ADONAI	XQI-040	Calama	Admisible
3	26084	20-02-2014	AGRUPACIÓN COMUNICACIONAL Y AUDIOVISUAL CALLE LARGA	XQJ-216	Calle Larga	Admisible
4	24670	17-02-2014	MINISTERIO EVANGELÍSTICO DE RESTAURACIÓN 2007	XQJ-072	Isla de Pascua	Admisible
5	26355	21-02-2014	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO NIÑOS PARA CRISTO	XQJ-240	La Ligua	Admisible
6	25530	18-02-2014	CENTRO CULTURAL LLIMACHI	XQJ-131	Limache	Admisible
7	26075	20-02-2014	ORGANIZACIÓN PROMOTORA DEL DESARROLLO INTEGRAL SANTA TERESA DE LOS ANDES	XQJ-194	Los Andes	Admisible
8	26363	21-02-2014	CLUB CULTURAL MARANATHA	XQJ-198	San Felipe	Admisible
9	26342	21-02-2014	CLUB DE AJEDREZ LAS CABRAS	XQK-166	Las Cabras	Admisible
10	24050	14-02-2014	AGRUPACIÓN DE TEATRO KEKA SALAME	XQK-217	Mostazal	Admisible
11	14455	16-01-2014	CENTRO GENERAL DE PADRES LICEO TÉCNICO MUNICIPAL OLIVAR	XQK-034	Olivar	Admisible
12	12922	03-01-2014	CENTRO PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE PALMILLA	XQK-019	Palmilla	Admisible
13	26343	21-02-2014	CLUB DE AJEDREZ PEUMO	XQK-228	Peumo	Admisible
14	25344	21-02-2014	CLUB DE AJEDREZ DE RENGO	XQK-042	Rengo	Admisible
15	20439	04-02-2014	MISION EVANGELICA LA BIBLIA DICE	XQK-124	San Fernando	Admisible
16	26088	20-02-2014	CLUB DEPORTIVO CONEXIÓN DEPORTE	XQK-002	Curicó	Admisible
17	26352	21-02-2014	CENTRO GENERAL DE PADRES DEL LICEO SAN IGNACIO	XQK-054	Empedrado	Admisible
18	26049	20-02-2014	CENTRO CULTURAL RADIODIFUSIÓN LA VOZ DE LONGAVIANA	XQK-215	Longaví	Admisible
19	93031	19-11-2013	CAMARA DE TURISMO DE PELARCO	XQK-199	Pelarco	Admisible
20	88001	05-11-2013	ASOCIACIÓN GREMIAL SAN JAVIER, CULTURA Y VINO	XQK-142	San Javier	Admisible
21	26077	20-02-2014	CLUB DE AMIGOS DE LA LECTURA DE LONCOMILLA	XQK-230	San Javier	Admisible
22	102958	18-12-2013	CENTRO CULTURAL-SOCIAL Y COMUNICACIONES VIDA PLENA NUEVA JERUSALEN	XQK-140	Talca	Admisible
23	23597	13-02-2014	GRUPO CULTURAL Y RECREATIVO YERBAS BUENAS	XQK-137	Yerbas Buenas	Admisible
24	10039	02-01-2014	RADIO FRANCYS	XQK-232	Arauco	Admisible
25	105748	30-12-2013	CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIONES ISRAEL	XQK-176	Chillán	Admisible

ÍTEM	Nº INGRESO	FECHA	RAZÓN SOCIAL	COMUNA	SEÑAL	ESTADO
26	105745	30-12-2013	CENTRO CULTURAL Y COMUNICACIONES EMAUS	XQK-175	Chillan Viejo	Admisible
27	20453	04-02-2014	PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS	XQK-020	Coihueco	Admisible
28	26364	21-02-2014	AGRUPACIÓN CULTURAL DIFUSIÓN ARMONIA CURANILAHUE	XQK-149	Curanilahue	Admisible
29	26833	24-02-2014	COMITÉ DE CULTURA Y TRADICIONES DE ÑIQUEN	XQK-216	Ñiquén	Admisible
30	26832	24-02-2014	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS LICEO C-88	XQK-077	San Fabián	Admisible
31	11698	08-01-2014	AGRUPACION CULTURAL DEPORTIVA RECREATIVA Y SOCIAL UN MUNDO MEJOR	XQK-156	San Ignacio	Admisible
32	11987	09-01-2014	CENTRO COMUNICACIONAL LOMAS COLORADAS	XQK-007	San Pedro De La Paz	Admisible
33	26048	20-02-2014	CENTRO RADIOFONICO CULTURAL	XQL-001	Ercilla	Admisible
34	25959	20-02-2014	ORGANIZACIÓN COMUNITARIA LA GRANJA	XQL-058	Vilcún	Admisible
35	27280	25-02-2014	CENTRO RADIOFONICO PUELICHE	XQL-073	Cochamo	Admisible
36	25581	20-02-2014	GRUPO RADIODIFUSION CULTURAL Y DE RECREACION CALERA DE TANGO	XQJ-050	Calera De Tango	Admisible
37	26076	20-02-2014	CORPORACIÓN DE ARTES Y CULTURA DE COLINA	XQJ-201	Colina	Admisible
38	11475	07-01-2014	CENTRO CULTURAL DE DIFUSION ARTISTICO Y SOCIAL VILLA JESUS	XQJ-112	La Cisterna	Admisible
39	26078	20-02-2014	UNION LUMEN DEI	XQJ-045	La Cisterna	Admisible
40	10886	06-01-2014	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	XQJ-006	La Florida	Admisible
41	26085	20-02-2014	IGLESIA CENTRO CRISTIANO PARA LA FAMILIA	XQJ-217	La Granja	Admisible
42	22227	10-02-2014	CENTRO CULTURAL Y ARTÍSTICO CIRCULO	XQJ-251	Las Condes	Admisible
43	84633	23-10-2013	MISION EVANGELICA BETESDA INTERNACIONAL	XQJ-024	San Miguel	Admisible
44	26087	20-02-2014	CENTRO CULTURAL RENUEVO	XQL-072	Los Lagos	Admisible
45	24668	17-02-2014	AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL ARCA DE NOE	XQI-045	Arica	Admisible

2. Las siguientes solicitudes no serán declaradas admisibles por incumplimiento de uno o más requisito especificados en la misma tabla:

ÍTEM	Nº INGRESO	FECHA	RAZÓN SOCIAL	COMUNA	SEÑAL	ESTADO	MOTIVO
1	25952	20-02-2014	CENTRO CULTURAL Y ARTÍSTICO GETSEMANI	XQI-047	Salamanca	Inadmisible	Por no ser el solicitante titular actual de la concesión, habiéndose rechazado la solicitud de transferencia presentada en favor de aquel mediante Resolución Exenta N° 476 de 10.02.2014.
2	26538	21-02-2014	COLEGIO "CONCORDIA" LUTERANO	XQJ-169	Valparaíso	Inadmisible	Por incumplimiento del artículo 9° de la Ley N° 19.733 y no acompañar certificado DOS.
3	26367	21-02-2014	IGLESIA DE CRISTO TIEMPOS DE FE	XQJ-195	Villa Alemana	Inadmisible	Por no ser el solicitante titular actual de la concesión, habiéndose rechazado la solicitud de transferencia presentada en favor de aquél, mediante Resolución Exenta N° 928 de 24.03.2014
4	26345	21-02-2014	ASOCIACIÓN COMUNAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE DOÑIHUE	XQK-219	Doñihue	Inadmisible	Caducada por Sentencia de 01.04.2014, del Ministro de Transporte y Telecomunicaciones

ÍTEM	Nº INGRESO	FECHA	RAZÓN SOCIAL	COMUNA	SEÑAL	ESTADO	MOTIVO
							en procedimiento de cargo Rol 8.897-2013, la que no fue apelada.
5	26047	20-02-2014	CENTRO JUVENIL QUINTA JOVEN DE LA QUINTA	XQK-161	Longaví	Inadmisible	Sin certificado DOS.
6	32102	11-03-2014	CENTRO CULTURAL ARTISTICO FORTALEZA	XQK-051	Molina	Inadmisible	No está acreditada la personería de quien firma la solicitud.
7	23598	13-02-2014	CORPORACIÓN DE DESARROLLO CORCOVADO	XQL-085	Queilén	Inadmisible	Por no ser el solicitante titular actual de la concesión.
8	25956	20-02-2014	IGLESIA MISIONERA ADONAY	XQK-222	Río Bueno	Inadmisible	Por no ser el solicitante titular actual de la concesión, habiéndose rechazado la solicitud de transferencia presentada en favor de aquél mediante Resolución Exenta N° 2734 de 30.07.2014.
9	25962	20-02-2014	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLOGICOS DE INDEPENDENCIA	XQJ-025	Independencia	Inadmisible	Mediante Resolución Exenta N° 3621 de 13.010.2014, se acogió recurso de reposición presentado por la solicitante en contra de la Resolución Exenta N° 539 de 14.02.2014, que declaró inadmisibile la solicitud para acogerse presentada en el periodo anterior, declarando, además, admisible la solicitud.
10	25283	18-02-2014	CENTRO CULTURAL RADIO MESIAS DE LA FLORIDA	XQJ-029	La Florida	Inadmisible	Mediante Resolución Exenta N° 3623 de 13.010.2014, se acogió recurso de reposición presentado por la solicitante en contra de la Resolución Exenta N° 539 de 14.02.2014, que declaró inadmisibile la solicitud para acogerse presentada en el periodo anterior, declarando, además, admisible la solicitud.
11	26051	20-02-2014	PRIMER IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL	XQJ-252	La Reina	Inadmisible	Por no ser el solicitante titular actual de la concesión, habiéndose rechazado la solicitud de transferencia presentada en favor de aquél mediante Resolución Exenta N° 477 de 10.02.2014.
12	26391	21-02-2014	PRO TUR PROVIDENCIA	XQJ-116	Providencia	Inadmisible	Sin certificado DOS.
13	22817	11-02-2014	UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE	XQJ-137	Santiago	Inadmisible	Quien comparece no acredita la ausencia o impedimento del Presidente de la Junta Directiva y Presidente de la Corporación, para poder hacerlo él.
14	26386	21-02-2014	UNIVERSIDAD LA REPUBLICA	XQJ-093	Santiago	Inadmisible	El poder de representación acompañado no comprende este tipo de solicitud.

3. Las siguientes solicitudes quedará pendiente la declaración de admisibles por las razones que se indican:

ÍTEM	Nº INGRESO	FECHA	RAZÓN SOCIAL	COMUNA	SEÑAL	ESTADO	OBSERVACIONES
1	25961	20-02-2014	CENTRO CULTURAL RADIOFÓNICO OVALLE	XQI-017	Ovalle	Pendiente	Pendiente por haber aún instancias por resolver respecto del recurso de reposición presentado por la solicitante en contra de la Resolución Exenta N° 539 de 14.02.2014, que declaró inadmisibles la solicitud para acogerse presentada en el periodo anterior, rechazado mediante Resolución Exenta N° 3.631 de 13.10.2014.
2	25557	19-02-2014	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE CARTAGENA	XQI-052	Cartagena	Pendiente	Pendiente por haber aún instancias por resolver respecto del recurso de reposición presentado por la solicitante en contra de la Resolución Exenta N° 539 de 14.02.2014, que declaró inadmisibles la solicitud para acogerse presentada en el periodo anterior, rechazado mediante Resolución Exenta N° 3.627 de 13.10.2014.
3	26402	21-02-2014	FUNDACIÓN EDUCACIONAL MINISTERIO EVANGELÍSTICO GEDEON DE LIMACHE	XQJ-094	Limache	Pendiente	Por estar pendiente la validez de la solicitud de transferencia presentada por el actual titular de la concesión en favor del solicitante.
4	26403	21-02-2014	FUNDACIÓN EDUCACIONAL MINISTERIO EVANGELÍSTICO GEDEON DE QUILLOTA	XQJ-070	Quillota	Pendiente	Por estar pendiente la validez de la solicitud de transferencia presentada por el actual titular de la concesión en favor del solicitante.
5	26404	21-02-2014	FUNDACIÓN EDUCACIONAL MINISTERIO EVANGELÍSTICO GEDEON DE OLMUE	XQJ-077	Quillota	Pendiente	Por estar pendiente la validez de la solicitud de transferencia presentada por el actual titular de la concesión en favor del solicitante.
6	26400	21-02-2014	FUNDACIÓN EDUCACIONAL MINISTERIO EVANGELÍSTICO GEDEON DE VALPARAÍSO	XQJ-055	Valparaíso	Pendiente	Por estar pendiente la validez de la solicitud de transferencia presentada por el actual titular de la concesión en favor del solicitante.
7	26401	21-02-2014	FUNDACIÓN EDUCACIONAL MINISTERIO EVANGELÍSTICO GEDEON DE VILLA ALEMANA	XQJ-097	Villa Alemana	Pendiente	Por estar pendiente la validez de la solicitud de transferencia presentada por el actual titular de la concesión en favor del solicitante.

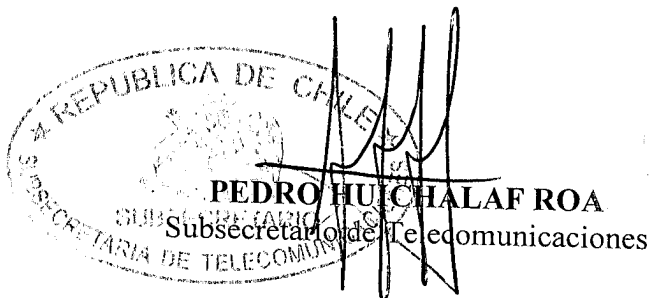
ÍTEM	Nº INGRESO	FECHA	RAZÓN SOCIAL	COMUNA	SEÑAL	ESTADO	OBSERVACIONES
8	26042	20-02-2014	CENTRO CULTURAL RADIO MESIAS DE GUALLECO	XQK-100	Curepto	Pendiente	Pendiente por haber aún instancias por resolver respecto del recurso de reposición presentado por la solicitante en contra de la Resolución Exenta Nº 539 de 14.02.2014, que declaró inadmisibles las solicitudes para acogerse presentada en el período anterior, rechazado mediante Resolución Exenta Nº 3.630 de 13.10.2014.
9	26560	21-02-2014	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL PABLO NERUDA	XQK-108	Graneros	Pendiente	Pendiente por encontrarse en trámite de resolución recurso de reposición presentado por la solicitante en contra de la Resolución Exenta Nº 539 de 14.02.2014, que declaró inadmisibles las solicitudes para acogerse presentada en el período anterior y por estar pendiente la validez de la solicitud de transferencia presentada por el actual titular de la concesión en favor del solicitante.
10	26564	21-02-2014	CENTRO JUVENIL CULTURAL Y DEPORTIVO YAGO	XQK-227	Curicó	Pendiente	Pendiente por encontrarse en trámite de resolución recurso de reposición presentado por la solicitante en contra de la Resolución Exenta Nº 539 de 14.02.2014, que declaró inadmisibles las solicitudes para acogerse presentada en el período anterior y por estar pendiente la validez de la solicitud de transferencia presentada por el actual titular de la concesión en favor del solicitante.
11	25958	20-02-2014	COMITÉ DE TRABAJO EMAM	XQK-154	Curicó	Pendiente	Pendiente por haber aún instancias por resolver respecto del recurso de reposición presentado por la solicitante en contra de la Resolución Exenta Nº 539 de 14.02.2014, que declaró inadmisibles las solicitudes para acogerse presentada en el período anterior, rechazado mediante Resolución Exenta Nº 3.657 de 13.10.2014.

ÍTEM	Nº INGRESO	FECHA	RAZÓN SOCIAL	COMUNA	SEÑAL	ESTADO	OBSERVACIONES
12	25286	18-02-2014	CENTRO CULTURAL DE DIFUSIÓN Y DESARROLLO CRISTIANO	XQK-116	Chiguayante	Pendiente	Pendiente por haber aún instancias por resolver respecto del recurso de reposición presentado por la solicitante en contra de la Resolución Exenta N° 539 de 14.02.2014, que declaró inadmisibles la solicitud para acogerse presentada en el periodo anterior, rechazado mediante Resolución Exenta N° 3.624 de 13.10.2014.
13	26045	20-02-2014	CENTRO CULTURAL DE COMUNICACIONES SHADAI	XQK-229	Los Ángeles	Pendiente	Pendiente por encontrarse en trámite de resolución recurso de reposición presentado por la solicitante en contra de la Resolución Exenta N° 539 de 14.02.2014, que declaró inadmisibles la solicitud para acogerse presentada en el periodo anterior.
14	26405	21-02-2014	FUNDACIÓN EDUCACIONAL MINISTERIO EVANGELÍSTICO GEDEON DE LOS ANGELES	XQK-187	Los Ángeles	Pendiente	Por estar pendiente la validez de la solicitud de transferencia presentada por el actual titular de la concesión en favor del solicitante.
15	26562	21-02-2014	SINDICATO DE TRABAJADORES EVENTUALES Y TRANSITORIO LAUTARO	XQL-036	Temuco	Pendiente	Pendiente por encontrarse en trámite de resolución recurso de reposición presentado por la solicitante en contra de la Resolución Exenta N° 539 de 14.02.2014, que declaró inadmisibles la solicitud para acogerse presentada en el periodo anterior y por estar pendiente la validez de la solicitud de transferencia presentada por el actual titular de la concesión en favor del solicitante.
16	29108	03-03-2014	GRUPO DE DISCAPACITADOS DE CURACAUTIN	XQL-070	Curacautín	Pendiente	Pendiente por haber aún instancias por resolver respecto del recurso de reposición presentado por la solicitante en contra de la Resolución Exenta N° 539 de 14.02.2014, que declaró inadmisibles la solicitud para acogerse presentada en el periodo anterior, rechazado mediante Resolución Exenta N° 3.656 de 13.10.2014.

8. Frente a la impugnación de la presente resolución, el Subsecretario considerara suspender, como medida provisional y hasta la completa resolución de los recursos administrativos que resulten procedentes, la tramitación del procedimiento de migración respecto de aquellas concesiones cuya zona de servicio se vea afectada por la citada impugnación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.


REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
PEDRO HUICHALAF ROA
Subsecretario de Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


FRANCISCO MIRANDA OLIVOS
Jefe División Concesiones
Subrogante